



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN ADELANTE DENOMINADO EL "IPN", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR ARTURO REYES SANDOVAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MAESTRO EN CIENCIAS RICARDO MONTERRUBIO LÓPEZ, SECRETARIO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA UACM", REPRESENTADA POR SU RECTORA, LA DOCTORA TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara el "IPN":
- I.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- Que tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país; así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulen de acuerdo con la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología.
- 1.3. Que entre sus atribuciones está el promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, fracción XVII de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
- 1.4. Que la representación legal la tiene su Director General, el Doctor Arturo Reyes Sandoval, quien se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio General de Colaboración, según lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracción XIV de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno, 5 y 6, fracción XI del Reglamento Orgánico; ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional, acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2020, que le fue conferido por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.5. Que el Maestro en Ciencias Ricardo Monterrubio López, es el Secretario de Innovación en Integración Social, como lo acredita en términos del nombramiento de fecha 01 de marzo de 2021, otorgado a su favor por el Director General del Instituto Politécnico Nacional y es quien dará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.
- 1.6. Que es su interés celebrar el presente Convenio General de Colaboración, con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.
- I.7. Que señala como su domicilio legal, el Edificio de la Dirección General, ubicado en Avenida Luis Enrique Erro sin número, en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, Ciudad de México, señalando los siguientes datos para las comunicaciones que se llegaran a generar: Dirección de Relaciones Internacionales, con domicilio ubicado en: Avenida Juan de Dios Bátiz, Avenida Luis Enrique Erro, Esquina Zacatenco, Demarcación



GENERAL





ABOGADO

GENERAL

Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, Ciudad de México, teléfono: 55 57 29 60 00, extensión 46028 y a los correos electrónicos: dirección.dri@ipn.mx y gestion_dri@ipn.mx.

II. Declara "LA UACM":

- II.1. Que es una institución pública autónoma de educación superior con personalidad jurídica y patrimonio propios, que debe proporcionar educación de calidad en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el numeral 8, apartado B, del artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; definida como un organismo público autónomo del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicada el 5 de enero de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; y que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, definir su estructura y las funciones académicas que le correspondan, realizando sus funciones de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios del artículo 3º constitucional, respetando las libertades de estudio, cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrar su patrimonio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de su propia Ley.
- II.2. Que el artículo 4 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México señala que las funciones fundamentales de la Universidad establecidas en la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, son las de docencia, investigación y difusión de la cultura, extensión y cooperación universitaria, de acuerdo con el artículo tercero constitucional, su Ley y demás normativa aplicable, respetando las libertades de estudio, cátedra e investigación, así como de libre examen y discusión de las ideas.
- II.3. Que su representante legal, es la Doctora Tania Hogla Rodríguez Mora, quien acredita su personalidad como Rectora de esta casa de estudios mediante nombramiento expedido por el Secretario Técnico de la Comisión de Organización del Sexto Consejo Universitario en seguimiento al Acuerdo UACM/CU-6/EX-07/020/20 de fecha 17 de marzo de 2020, tomado en la Séptima Sesión Extraordinaria de 2020 del Pleno del Sexto Consejo Universitario en la que se acordó designarla como Rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México a partir de la aprobación del acuerdo para el periodo 2020-2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 15 y 17, fracciones II y III, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; 5, fracción I, 7, 10, 12, 45, 46 y 47, del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; quien cuenta con las atribuciones suficientes para celebrar el presente convenio; con fundamento en lo señalado en los artículos 45 y 47 fracción I del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- II.4. Que su registro federal de contribuyentes es UAC0104269S9.
- II.5. Que para los efectos del presente Convenio General de Colaboración señala como su domicilio para todos los fines legales, el ubicado en Dr. Salvador García Diego número 168, colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES":

ÚNICA. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO.

Establecer las bases y acciones de colaboración entre "LAS PARTES", a fin de desarrollar proyectos y programas de trabajo en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo, relativas a la investigación, capacitación, asesorías, intercambio académico y difusión de la cultura.

SEGUNDA, CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la realización de actividades específicas, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por "LAS PARTES" serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, protección de datos personales, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

TERCERA. PERSONAS RESPONSABLES.

Las personas responsables de dar seguimiento al presente convenio serán:

Por "EL IPN":

Área:

Director de Relaciones Internacionales.

Teléfono:

55 57 29 6000, ext. 58028, 58029.

Dirección:

Correo electrónico: dirección.dri@ipn.mx y gestion_dri@ipn.mx.

Edificio de la Secretaría de Innovación e Integración Social, ubicado en la

Avenida Juan de Dios Batiz, esquina Avenida Luis Enrique Erro, Sin Número, Colonia Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero,

Código Postal 07738, Ciudad de México.

Por "LA UACM":

Área:

Coordinación Académica.

Teléfono:

11070280, ext. 16502.

Correo electrónico: coord.academica@uacm.edu.mx.

Dirección:

Doctor García Diego número 168, Colonia Doctores, Demarcación Territorial

Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

CUARTA. FUNCIONES DE LAS PERSONAS RESPONSABLES.

1. Coordinar la elaboración de los proyectos, apoyándose en todos aquellos grupos de personas especialistas que considere necesarios.

Dar seguimiento al presente Convenio y a sus Convenios Específicos, para vigilar el logro de los objetivos y evaluar sus resultados.

AROGADO

GENERAL





 Presentar un informe escrito al final o, cuando se les requiera, por etapas sobre cada Convenio Específico, en donde se señalen los resultados logrados, así como la conveniencia de continuarlo, modificarlo o finiquitarlo.

QUINTA, COMUNICACIONES.

Las comunicaciones deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en los apartados de declaraciones de "LAS PARTES".

Los cambios de domicilio que se efectúen, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

SEXTA. OBTENCIÓN DE RECURSOS.

Para el desarrollo de los Convenios Específicos aprobados, "LAS PARTES" acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios, para el caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas, conforme a su presupuesto aprobado.

SÉPTIMA, VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será de cuatro años, contados a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA, MODIFICACIONES.

El presente convenio sólo podrá ser modificado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

NOVENA, TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito presente una parte a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda terminar, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el Convenio correspondiente.

DÉCIMA, ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos; por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo en cuanto a operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y por escrito.



ABOGADO

GENERAL





Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2023.

POR EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. ARTURO REYES SANDOVAL DIRECTOR GENERAL

DRA. ANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA RECTORA

M. EN C. RICARDO MONTERRUBIO LÓPEZ SECRETARIO DE JNHOVACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL

APROBACIÓN JURÍDICA

MTRA. MARÍA DE LOS ANGELES JASSO CISNEROS

ABOGADA GENERAL

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CONSU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA

BEBNARDO DOMATO HIDALGO TOBÓN ABOGADO GENERAL

TESTIGO DE HONOR

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 14 DE FEBRERO DE 2023.